

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CM01-2019

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN DE SAN PEDRO DE ANES (SIERO).

La Fundación Barredo tramita actualmente un procedimiento de licitación para la contratación de la implantación de un sistema de vigilancia en el Centro de Experimentación de San Pedro de Anes (Siero), cuyo anuncio se ha publicado en el perfil del contratante de Fundación Barredo con fecha 29/01/2019, expediente CNP01-2019, que se tramita bajo un procedimiento negociado.

Las condiciones generales que rigen los procedimientos de contratación de la Fundación Barredo se señalan en el documento CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, que se encuentra en el Perfil del contratante de la Fundación, accesible a través de la URL señalada en el anuncio de solicitud de ofertas.

En este caso, por la cuantía del contrato, el procedimiento de adjudicación será directo a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, de conformidad con los artículos 118 y 316 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con las especificaciones que se recogen en el anuncio de solicitud de ofertas y en el presente pliego.

ESPECIFICACIONES

DEL CONTRATO

1.- El objeto del contrato es la asistencia técnica especializada durante el procedimiento de licitación negociado con publicidad, que tramita actualmente Fundación Barredo, para la *implantación de un sistema de vigilancia en las instalaciones del centro de experimentación de San Pedro de Anes (Siero)*, así como durante la ejecución de las instalaciones proyectadas, hasta su puesta en funcionamiento, en los términos y condiciones que se resumen a continuación.

2.- Las funciones requeridas de la asistencia técnica, que delimitan el objeto del contrato, serán las siguientes:

A. Durante el procedimiento de licitación.

-Asistencia técnica al órgano de contratación, en sus funciones de valoración de las ofertas previas propuestas por los licitadores invitados a participar en el procedimiento, participando en calidad de asesor en las reuniones de la mesa.

-Asistencia técnica al órgano de contratación durante la fase de negociación de ofertas previas, con presencia física en las instalaciones de San Pedro de Anes (Siero).

-Asistencia técnica al órgano de contratación en sus funciones de valoración técnico-económica de las ofertas finales propuestas por los licitadores invitados a participar en el procedimiento, participando en calidad de asesor en las reuniones de la mesa.

De acuerdo con los pliegos del expediente CNP01-2019, el número máximo de invitaciones de participación será de cinco y el mínimo de tres, sin perjuicio de lo señalado en el art. 169.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B. Durante la fase de ejecución del proyecto

- Asistencia para la dirección, supervisión, control y seguimiento de los trabajos durante la fase de ejecución del proyecto de instalaciones, hasta su certificación, autorización y puesta en funcionamiento. Para esta fase se prevé un plazo de dos meses.

- Coordinación de la seguridad y salud laboral, de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

C. Elaboración de informes: los correspondientes a los trabajos de asistencia durante la valoración de ofertas previas, negociación y adjudicación. Informe final relativo a la fase de ejecución de instalaciones, hasta su puesta en funcionamiento.

3.- El personal mínimo requerido es el siguiente:

- A. Durante el procedimiento de licitación, de unos dos meses, en labores de asistencia técnica, prestada por un ingeniero o técnico senior con experiencia acreditada en sistemas de vigilancia electrónica.
- B. Durante la fase de ejecución de instalaciones hasta la puesta en funcionamiento, además del técnico citado, un segundo ingeniero senior para las labores de asistencia a la dirección del proyecto, para la supervisión y control y coordinación de la seguridad y salud durante la fase de obra, ambos a media jornada.
- C. El necesario personal auxiliar para funciones de apoyo en la elaboración de la documentación requerida (informes, actas, etc.).

4.- Valor estimado y precio base de licitación.

VALOR ESTIMADO

ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA €uros con CINCUENTA cts. 11.450,50€

IVA 21%

DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO €uros con CINCUENTA cts. 2.404,50€

PRECIO BASE DE LICITACIÓN

TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO €uros con CINCUENTA cts. 13.854,50€

No se admitirá ninguna oferta que supere el precio base de licitación.

5.- Duración del contrato. El contrato se desarrollará con una dedicación variable desde el día siguiente a la recepción del comunicado de adjudicación hasta la entrega de la instalación de seguridad, una vez autorizada, certificada y puesta en funcionamiento, de acuerdo con el desarrollo del procedimiento de licitación, expediente CNP01-2019 y con los plazos de ejecución de las instalaciones.

DEL CONTRATISTA

6.- La prestación de los servicios señalados, de forma idónea, ha de ser llevada a cabo por empresas o personas físicas de probada solvencia técnica para la ingeniería del sistema que se pretende implantar y con total independencia de las empresas que presenten solicitudes de participación en el procedimiento

7.- La actividad de las empresas potencialmente licitadoras se corresponden con los códigos CPV 71000000-8 (Reglamento (CE) N° 213/2008 de la comisión) y CPA M71.12 *Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería*; sin perjuicio de que las empresas interesadas acrediten la solvencia técnica del personal adscrito al contrato, aun perteneciendo a otros grupos de actividad.

8.- Propuesta de adscripción de medios personales

Como requisito de solvencia técnica, cada licitador aportará una propuesta de adscripción de medios personales, adecuada y proporcional a los requisitos exigidos, adjuntando a la oferta *curriculum* de los técnicos propuestos.

9. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir y subsistir en el momento de la formalización del contrato.

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.- Las prestaciones requeridas se realizarán con la asistencia a las mesas de asistencia al órgano de contratación, que podrán realizarse en la sede social de la Fundación Barredo, en Mieres; o bien, en las dependencias de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en Oviedo, Plaza de España nº 1.

La asistencia para la negociación de ofertas se prestará en las instalaciones del Centro de Experimentación que posee la fundación Barredo en San Pedro de Anes (Siero); o bien en las dependencias citadas en el párrafo anterior.

11.- El pago de las prestaciones prestadas se realizará mensualmente, por el importe de los servicios prestados, previa presentación de factura detallada, expedida en forma legal y conformada por el responsable del contrato. La factura se dirigirá a la sede de la Fundación Barredo, Calle Fray Paulino, s/n. CP 33600 – Mieres - Asturias. El pago se realizará por transferencia bancaria, en la cuenta que señale el adjudicatario del contrato con la presentación de la factura.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

12.- Cesión y subcontratación.

En el presente contrato no se admitirá la cesión.

Los servicios prestados podrán ser objeto de subcontratación, siempre que se garanticen las condiciones de independencia y solvencia técnica requeridas.

La subcontratación no producirá exoneración de responsabilidad de la empresa contratante.

13.- Confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y de toda aquella que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos del artículo 133 LCSP.

En particular, el contratista considerará confidencial la información facilitada por los participantes en el proceso de negociación de ofertas, en los términos y con las limitaciones que estos puedan señalar y, en todo caso, en aquellos aspectos que puedan influir en el proceso de negociación.

No tendrán carácter confidencial aquellas informaciones o documentación que, i) haya sido obtenida de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad, ii) sea de dominio público, o derivada de esta condición, o que iii) sea requerida por las autoridades competentes en materia judicial, fiscal o relativa a la protección de datos.

En Mieres, a 4 de febrero de 2019.

El órgano de contratación
Presidente del Patronato de la Fundación Barredo (CIF: G-74013921).
Calle Fray Paulino, s/n. CP 33600 – Mieres - Asturias.
P.P. El Director General de la Fundación Barredo*
Fdo. Santiago Berjano Serrano

X

FUNDACIÓN BARREDO
DIRECTOR GENERAL

*Derivan sus facultades para actuar en nombre de la FUNDACIÓN BARREDO, de su condición de Director General de la Fundación, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Oviedo Don Luis Ignacio Fernández Posada, el día 8 de agosto de 2017, con número 2.555 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales del Principado de Asturias, en la Sección 2ª, hoja 4ª-5ª, inscripción 8ª. En adelante, "FUNDACIÓN BARREDO".